Unofficial Spanish translation

Distr: General
5 de marzo de 2025

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Sesión nº 58
24 de febrero-4 de abril de 2025
Punto 3 del orden del día
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Visita a la República Bolivariana de Venezuela

Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación , Michael Fakhri* **

Resumen

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Michael Fakhri, sobre su visita oficial a Venezuela (República Bolivariana de) del 1 al 14 de febrero de 2024

El informe ofrece una evaluación de primera mano de los esfuerzos del país para abordar la seguridad alimentaria y la malnutrición. El informe reconoce el marco jurídico progresista de Venezuela y diversas iniciativas gubernamentales, como el programa CLAP, destinadas a abordar la inseguridad alimentaria.

El informe destaca el grave impacto de las sanciones unilaterales, que han exacerbado los problemas económicos, reducido la disponibilidad de alimentos y aumentado la dependencia de la ayuda humanitaria. Los problemas estructurales, como la dependencia de las importaciones de alimentos y el apoyo insuficiente a los pequeños agricultores, han agravado aún más la inseguridad alimentaria. Los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños, las personas mayores, las comunidades indígenas y los detenidos, tienen dificultades desproporcionadas para acceder a una alimentación y nutrición adecuadas.

El Relator Especial pide reformas urgentes, haciendo hincapié en la necesidad de una mayor transparencia en las políticas alimentarias y un mayor apoyo a la producción agrícola local. Recomienda un plan de acción nacional para garantizar el derecho a la alimentación en Venezuela.

* El resumen del informe se distribuye en todas las lenguas oficiales. El informe propiamente dicho, que figura en anexo al resumen, se distribuye únicamente en la lengua en que se presentó y en español.

** El presente informe se presentó a los servicios de la conferencia para su tramitación fuera de plazo a fin de incluir la información más reciente.

Se ruega reciclar

Unofficial Spanish translation

Anexo

Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación acerca de su visita a Venezuela (República Bolivariana de)

I. Introducción

1. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Michael Fakhri, visitó Venezuela del 1 al 14 de febrero de 2024, por invitación del Gobierno. El propósito de la visita fue examinar cómo Venezuela está implementando el derecho a la alimentación, identificar buenas prácticas y considerar los desafíos que enfrenta el país en la promoción y protección del derecho a la alimentación.

2. Durante su visita, el Relator Especial se reunió con funcionarios del gobierno, representantes de la sociedad civil, académicos, abogados, estudiantes, miembros de cooperativas, partes interesadas del sector privado y representantes de organizaciones internacionales. La mayoría de las reuniones oficiales se celebraron en Caracas, el Distrito Capital, y el Relator Especial también visitó localidades de todo el país, concretamente los estados de Zulia, Sucre y Anzoátegui.

3. El Relator Especial se reunió con altos funcionarios de organismos gubernamentales y funcionarios a nivel municipal, incluidos los de los ministerios del poder popular para asuntos exteriores, políticas antibloqueo, planificación, industrias y producción nacional, agricultura y tierra, alimentación, agricultura urbana, pesca y acuicultura, juventud y deportes, proceso social del trabajo, comunas populares y movimientos sociales, Pueblos Indígenas, mujer e igualdad de género, y ciencia y tecnología.

4. El Relator Especial expresa su gratitud al Gobierno por su invitación y cooperación durante la visita. También da las gracias al Coordinador Residente de las Naciones Unidas, al equipo de las Naciones Unidas en el país y al ACNUDH en Venezuela por su apoyo.

5. El Relator Especial está especialmente agradecido a las numerosas personas y miembros de la comunidad que conoció en el curso de la visita al país. Quedó muy impresionado con los representantes locales, campesinos, pescadores, pastores, activistas ciudadanos, abogados, miembros de comunidades religiosas, residentes locales y padres de familia que mostraron un gran aprecio por el derecho a la alimentación y un compromiso con su protección continua.

II. Marco jurídico y político

A. Marco jurídico internacional y regional

6. Venezuela es parte de numerosos tratados de derechos humanos, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - algunas de ellas contienen disposiciones específicamente relacionadas con el derecho a una alimentación adecuada.[1] Venezuela no es parte en la Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ni en el Protocolo Facultativo de la

[1] tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=191&Lang=EN.

Unofficial Spanish translation

Convención contra la Tortura, a pesar de haber firmado los tratados en 2008 y 2011, respectivamente.

7. Venezuela fue examinada por primera vez por el Examen Periódico Universal (EPU) en 2011, el segundo ciclo del examen tuvo lugar en noviembre de 2016, y el tercer ciclo en enero de 2022.[2] Tras el tercer ciclo, el Gobierno apoyó once recomendaciones relacionadas con la realización del derecho a la alimentación, incluida la adopción de medidas para mejorar la seguridad alimentaria en las comunidades locales y abordar la presunta discriminación en el acceso a la asistencia alimentaria y otros programas de protección social.[3]

B. Marco jurídico nacional

8. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce la producción de alimentos y la seguridad alimentaria como esenciales para garantizar el acceso adecuado y permanente a la alimentación. El artículo 305 de la Constitución establece que "el Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica para el desarrollo rural integral, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el país y el acceso oportuno y permanente a los mismos por parte del público consumidor [...]".[4] Además, reconoce que la producción de alimentos es un asunto de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social del Estado, que puede adoptar todas las medidas necesarias para garantizar niveles estratégicos de autosuficiencia. El artículo 305 reconoce especialmente el papel del Estado en la protección de la pesca artesanal y de las comunidades pesqueras.

9. Además, el artículo 306 sostiene que el Estado proveerá las condiciones necesarias para el desarrollo rural integral, con el fin de crear empleo y garantizar un nivel de vida adecuado a la población campesina y su integración al desarrollo nacional. Por lo tanto, el Estado también debe promover la actividad agropecuaria y el "óptimo aprovechamiento de la tierra"; esto se refuerza con la prohibición del régimen latifundista, señalada en el artículo 307, para superar las desigualdades históricas, estructurales y sistémicas dominadas por el latifundio. El artículo 91 reconoce el derecho de todos los trabajadores a un salario suficiente que les permita vivir dignamente y satisfacer para sí y su familia sus necesidades materiales, sociales e intelectuales básicas. Para ello, el Estado debe garantizar a los trabajadores del sector público y privado, un salario mínimo, que se adecuará cada año, de acuerdo también al costo de la canasta básica.

10. El artículo 156 establece las competencias del Poder Popular en materia de seguridad alimentaria, para ser abordadas a través de políticas y leyes nacionales. En 2008, el Gobierno de Venezuela aprobó el Decreto con Rango 5.889, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Alimentaria, que aborda el derecho a la alimentación como disponibilidad y acceso oportuno a los alimentos e indica que los alimentos deben ser producidos y consumidos de manera sustentable. [5]

11. El 13 de noviembre de 2014, el Gobierno aprobó el decreto n.º 1.408 sobre la Ley de Pesca y Acuicultura, con el objetivo de "regular el sector pesquero y acuícola para asegurar la soberanía alimentaria de la Nación, especialmente la disponibilidad suficiente y estable de productos y subproductos pesqueros y acuícolas para satisfacer las necesidades básicas de la población de manera oportuna y permanente".[6] Para ello, la ley promueve el consumo de productos y subproductos pesqueros locales y protege los asentamientos y comunidades de pescadores artesanales. También pretende proteger la biodiversidad y mantener y garantizar un medio acuático sano y equilibrado para las generaciones futuras. La ley establece de forma

[2] https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/upr/ve-index.

[3] VéaseA/HRC/50/8 (11 de abril de 2022); véase también Matriz de recomendaciones - https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/upr/sessions/session40/ve/2022-09-19/UPR40_Venezuela_Thematic_List_of_Recommendations.doc.

[4] https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/botones/constitucion-nacional-20191205135853.PDF.

[5] https://www.oda-alc.org/documentos/1341412822.pdf.

[6] https://www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC147977/.

Unofficial Spanish translation

encomiable los medios de "participación genuina y protagónica de los pescadores, pescadoras, acuicultores, consejos de pescadores y pescadoras y demás organizaciones de base del Poder Popular en las decisiones que adopte el Estado en materia de pesca, acuicultura y actividades conexas".

12. El 28 de diciembre de 2015, el Gobierno aprobó la Ley de Semillas mediante el Decreto N 6.207, tras un proceso de amplias consultas públicas que comenzó en 2012. La Ley de Semillas tiene por objeto "preservar, proteger, garantizar la producción, multiplicación, conservación, libre circulación y uso de semillas, así como la promoción, investigación, innovación, distribución e intercambio de semillas", priorizando la producción nacional de semillas , con especial énfasis en la valoración de las semillas indígenas, afrodescendientes, campesinas y locales.[7] El artículo 4 de la Ley reconoce especialmente "a la semilla como ser vivo y parte constitutiva de la Madre Tierra y por lo tanto como objeto y sujeto de derecho y de aplicación de las normas sobre preservación de la vida en el planeta y conservación de la diversidad biológica". La semilla es declarada como un bien de dominio público, teniendo al Estado como su guardián a través de las normas relacionadas con la investigación, producción, certificación, protección, distribución y comercialización de semillas, realizadas en el país (Artículo 6). Son especialmente loables los principios y valores en los que se basa la Ley de Semillas, entre otros, la lucha por la seguridad y soberanía alimentaria; la lucha contra la pobreza; la equidad, inclusión, emancipación, participación, igualdad de género y justicia social, entre otros,

13. El Relator Especial considera la Ley de Semillas como una buena práctica debido a su enfoque y reconocimiento de los conocimientos, prácticas y creencias de la población local, los campesinos, los pueblos indígenas y los afrodescendientes. Además, las consultas públicas celebradas a lo largo de la formulación de la Ley de Semillas fueron significativas y participativas. Según se informa, incluyeron un total de seis debates populares, con la participación de más de mil personas, incluyendo movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil, representantes del gobierno, campesinos y académicos, entre otros. Además de los seis debates populares y las mesas de trabajo multilaterales, entre octubre y noviembre de 2014, la Asamblea Nacional realizó una consulta pública nacional para discutir el primer borrador de la ley.

14. A pesar de estos logros en la legislación nacional y de que las obligaciones derivadas del derecho internacional de los derechos humanos son claras, según los informes, Venezuela sigue careciendo de un marco jurídico integral que regule el derecho a la alimentación y defina objetivos claros para su realización progresiva.[8] En cuanto a la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, los tribunales nacionales no los aplican de forma coherente y, según informes, en algunos casos el Tribunal Supremo ha dictaminado que los derechos económicos, sociales y culturales no entran dentro del ámbito de la protección judicial. [9]

C. Marco político

15. El 3 de abril de 2014, mediante Decreto Nº 876, publicado en la Gaceta Oficial Nº 40.386, el Presidente de Venezuela creó el Consejo Nacional de Derechos Humanos, el cual debía coordinar, apoyar y promover las políticas públicas dirigidas a garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, con especial énfasis en los grupos más vulnerables y en situación de riesgo social, entre los cuales se encuentran los niños, niñas y adolescentes.

16. El 1 de marzo de 2016, Venezuela aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019. El proceso para su formulación habría incluido consultas públicas en todo el país, presenciales y en línea, a más de 258 mil personas.[10] La segunda línea estratégica del Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 apuntaba a adecuar el marco normativo interno

[7] https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC151761/.
[8] Información recibida por el Relator Especial.
[9] CESCR: Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Venezuela, 7 de julio de 2015, E/C.12/VEN/CO/3.
[10] https://consejoderechoshumanos.gob.ve/wp-content/uploads/2020/09/plannacionalddhh-ingles.pdf.

Unofficial Spanish translation

a las disposiciones sobre derechos humanos contenidas en la Constitución, a través de algunas acciones programáticas, entre ellas la nutrición y alimentación saludable. Para ello, el Plan se propuso reforzar las políticas y programas dirigidos a incrementar la producción local de alimentos, la seguridad y soberanía alimentaria, con especial consideración a los aportes de la agricultura familiar y urbana; mantener políticas contra el latifundio urbano y por la democratización de la tierra; y fortalecer las estrategias que promuevan hábitos alimentarios saludables, equilibrados y basados en productos alimenticios locales. No obstante, el Relator Especial observa que, si bien en noviembre de 2019 se había anunciado que el Consejo Nacional de Derechos Humanos iniciaría consultas para la elaboración de un segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, las consultas no habrían tenido lugar. El segundo Plan Nacional de Derechos Humanos no ha sido adoptado hasta la fecha.

17. La Ley Constitucional del Comité Local de Abastecimiento y Producción (CLAP) aprobada el 29 de enero de 2018, tiene como objetivo regular la creación, organización y funcionamiento de los CLAP para garantizar la producción, abastecimiento y distribución de alimentos y productos y garantizar la seguridad alimentaria, para enfrentar la crisis en el país.

18. El 3 de abril de 2019, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Constituyente del Plan de la Patria, Tercer Plan Socialista para el Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. El Plan Patria busca profundizar el sistema de protección social al pueblo, ampliando el alcance de los CLAP, garantizando la alimentación escolar para asegurar una matrícula escolar del 100% y fortaleciendo el Programa de Alimentación Escolar (PAE), mejorando las capacidades técnicas y científicas para la producción de alimentos, la comprensión indígena y revolucionaria de la Madre Tierra. El Objetivo Nacional 1.4. del Plan Patria apunta a lograr la soberanía alimentaria para garantizar el derecho a la alimentación de la población. Entre las acciones del Plan Patria se encuentran las de "generar las condiciones económicas y materiales para la transición socialista", promover la producción local para el abastecimiento soberano a través de los CLAP; ampliar y fortalecer los programas de cultura alimentaria; impulsar un plan nacional de abastecimiento pleno, que garantice a la población venezolana el acceso a los alimentos y bienes esenciales; asegurar una alimentación sana, entre otras.

D. Aplicación de las leyes y políticas existentes

19. El Relator Especial puede estar seguro de que Venezuela tiene muchas leyes progresistas, desarrolladas a través de mecanismos de participación efectivos, que tienen el potencial de realizar el derecho a la alimentación en el país. Además de las buenas prácticas mencionadas, la Constitución reconoce los derechos de los pueblos indígenas, y Venezuela ha promulgado un conjunto de leyes para desarrollar los derechos específicos de los pueblos indígenas. También elogia al Gobierno por sus programas de apoyo a los pequeños agricultores locales. Por ejemplo, la Alianza Centifico-Campesina es un programa muy dinámico. En el transcurso de la visita, también pudo comprobar cómo las ferias de pescado patrocinadas por el Gobierno en las ciudades conectan directamente a los pescadores con los consumidores urbanos, creando un precio justo para todos.

20. A pesar de estos avances legislativos y políticos, el Relator Especial observa el creciente sentimiento de decepción entre los movimientos sociales, los campesinos, los pescadores y los pueblos indígenas en relación con la falta de implementación y aplicabilidad de las leyes progresistas. Si el Gobierno no aplica efectivamente las leyes existentes, disminuirá la voluntad popular de utilizar los mecanismos de participación. A su vez, esta menor participación popular vaciará las instituciones gubernamentales. Por ejemplo, la Ley de Semillas y la Ley de Pesca y Acuicultura constituyen elementos centrales que protegen la soberanía alimentaria en Venezuela. El Relator Especial recomienda encarecidamente al Gobierno que ponga en marcha el proceso de certificación que protege las semillas procedentes de comunidades locales, campesinos, afrodescendientes y pueblos indígenas. Esto fortalecerá el sistema alimentario nacional haciéndolo más resiliente frente al cambio climático y las crisis económicas.

Unofficial Spanish translation

III. Medidas coercitivas unilaterales

21. Durante la visita, el impacto de las medidas coercitivas unilaterales sobre la realización del derecho a la alimentación fue el principal tema planteado por las autoridades gubernamentales al Relator Especial. El término "medidas coercitivas unilaterales" suele referirse a las medidas económicas adoptadas por un Estado para obligar a un cambio en la política de otro Estado. Las formas de presión económica más utilizadas son las sanciones comerciales y la interrupción de los flujos financieros y de inversión entre los países emisores y receptores. Las denominadas sanciones "inteligentes" o "selectivas", como la congelación de activos y la prohibición de viajar, han sido empleadas cada vez más por los Estados para influir en personas que se considera que están en posición de decidir sobre una acción política en un Estado concreto.[11]

22. Tras una visita oficial a Venezuela, en febrero de 2021, el Relator Especial sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales sobre el disfrute de los derechos humanos señaló con preocupación que las sanciones sectoriales a las industrias petrolera, aurífera y minera, el bloqueo económico a Venezuela, la congelación de activos del Banco Central, las sanciones selectivas impuestas a nacionales y empresas venezolanas y de terceros países, y el creciente incumplimiento por parte de bancos y empresas de terceros países han exacerbado la situación económica y humanitaria preexistente.[12] El Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, tras su visita oficial al país en enero de 2023, señaló que las sanciones sectoriales impuestas a Venezuela desde agosto de 2017 han exacerbado la crisis económica y obstaculizado los derechos humanos, a pesar de que las raíces de la crisis económica de Venezuela son anteriores a la imposición de sanciones económicas. [13]

23. Durante su visita, el Relator Especial pudo comprobar de primera mano cómo las medidas coercitivas unilaterales en forma de sanciones económicas han limitado la capacidad fiscal del Gobierno para aplicar sus programas de protección social y prestar servicios públicos básicos. Las medidas coercitivas unilaterales impuestas contra Venezuela también han aumentado el coste de la prestación de ayuda humanitaria y han impedido que las instituciones financieras internacionales proporcionen financiación alguna. El daño lo sienten desproporcionadamente las personas que viven en extrema pobreza o en circunstancias vulnerables.

24. Las sanciones sectoriales están creando obstáculos para la recuperación de la economía venezolana, que se contrajo aproximadamente un 74% entre 2014 y 2022. El PIB real se contrajo un 78% en el período de profunda depresión de 2014 a 2020, lo que, según los informes, constituye el mayor colapso registrado en un país que no esté en guerra.[14] Sin embargo, la economía venezolana creció un 8% en 2021, luego un 13,3% en 2022 al aumentar la producción de petróleo tras la invasión rusa de Ucrania, y en 2023 la economía se contrajo un 1,2%.[15]

25. Las sanciones afectan negativamente a todo el sistema alimentario en Venezuela, desde la producción y distribución de alimentos hasta su comercialización, haciendo que incluso los alimentos producidos localmente sean económicamente inaccesibles para muchos, dada la escasez y los altos costes del combustible. Cabe señalar que las sanciones sectoriales exacerbaron las condiciones económicas adversas y humanitarias complejas preexistentes, afectando también a los recursos disponibles para garantizar y proteger los derechos humanos, en particular de los más vulnerables.[16]

26. Debido al sobrecumplimiento por parte de bancos y proveedores extranjeros, el gobierno venezolano se enfrenta a serias dificultades para importar bienes y servicios

[11] Véase A/HRC/19/33.
[12] A/HRC/48/59/Add.2
[13] https://www.ohchr.org/en/statements/2023/01/un-high-commissioner-human-rights-volker-turk-concludes-official-mission.
[14] Economist Intelligence Unit, Informe One-click: Venezuela, 10 de enero de 2025.
[15] EIU, Informe One-click: Venezuela, 10 de enero de 2025.
[16] ACNUDH, "UN human rights expert urges to lift unilateral sanctions against Venezuela", 12 de febrero de 2021, https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26749&LangID=E.

Unofficial Spanish translation

esenciales para un nivel de vida adecuado que no se producen en Venezuela, como materias primas e insumos para el sector agroalimentario, así como medicinas e insumos y equipos de salud. El cumplimiento excesivo de las medidas coercitivas unilaterales sectoriales también ha supuesto una carga adicional para las organizaciones de la sociedad civil, cuyos donantes e instituciones financieras exigen información financiera adicional detallada, lo que desvía capacidades de la realización efectiva del trabajo, especialmente en zonas rurales y remotas.[17] La escasez de combustible afecta negativamente no sólo a la producción y distribución de alimentos, sino también al transporte público, los servicios públicos, la educación y el sector sanitario.[18]

27. Además, se afirma que las exenciones humanitarias existentes son ineficaces e insuficientes, están sujetas a procedimientos largos y costosos y no cubren la entrega de piezas de repuesto o equipos y maquinaria indispensables para el mantenimiento y restablecimiento de la economía y los servicios públicos vitales.[19]

28. Las medidas coercitivas unilaterales también han creado nuevos patrones de poder y han exacerbado los problemas político-económicos existentes, aumentando así la desigualdad. Hay un mayor uso de medidas de emergencia e instituciones para hacer frente a las sanciones que, de hecho, reducen la transparencia y crean las condiciones para la corrupción y la impunidad. Por ejemplo, la Ley Antibloqueo adoptada en octubre de 2020 otorgó amplios poderes al Gobierno para contratar con empresas privadas sin notificación pública efectiva, y para privilegiar esos contratos por encima de las leyes vigentes. Al Relator Especial también le preocupa que la legislación sobre Zonas Económicas Especiales haga más opaca la toma de decisiones públicas y dé prioridad a los contratos privados sobre las leyes públicas.

29. El Relator Especial ha recibido informes convincentes que ilustran cómo las medidas coercitivas unilaterales obstaculizan la realización del derecho a la alimentación.[20] Hace un llamamiento a todos los Estados pertinentes para que revisen y levanten inmediatamente las sanciones sectoriales impuestas a Venezuela, incluidas las sanciones secundarias contra terceros. Su recomendación se hace eco de los llamamientos anteriores de la OACDH,[21] el Relator Especial sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales sobre el disfrute de los derechos humanos[22] y el Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo. [23]

30. Reconoce los esfuerzos del Gobierno por tomar medidas para reducir su dependencia de los ingresos del petróleo y aumentar la producción local en las comunidades rurales, urbanas y periurbanas. El Relator Especial anima encarecidamente al Gobierno a continuar y ampliar su apoyo a los campesinos, pescadores, pastores, ganaderos y agricultores urbanos y periurbanos, especialmente a las mujeres y a los pueblos indígenas y afrodescendientes. El cambio climático está golpeando con especial dureza a las comunidades indígenas. Fue testigo durante las visitas al estado de Zulia de cómo la sedimentación estaba asfixiando la laguna de Sinamaica y su vida y con el pueblo Wayú haciendo frente a la sequía.

IV. Seguridad alimentaria y malnutrición

31. Cultivar alimentos, cocinar, compartir y comer es la forma en que la gente celebra la vida. Los alimentos también reflejan la relación de las personas con la tierra, los ríos y el mar. El hambre -y la malnutrición- es una cuestión de derechos humanos. El derecho a la alimentación significa que todo el mundo tiene derecho a no pasar hambre, no sólo a ser alimentado. Para liberarse del hambre, las personas deben liberarse de la opresión, la explotación y la ocupación.

[17] A/HRC/48/19, párr. 7.
[18] Contribuciones recibidas a través de la convocatoria.
[19] A/HRC/48/59/Add.2, párr. 93.
[20] Contribuciones recibidas a través de la convocatoria.
[21] A/HRC/48/19, párr. 7.
[22] A/HRC/48/19, párr. 7.
[23] A/HRC/39/47/Add.1.

Unofficial Spanish translation

32. Según el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho a una alimentación adecuada en Venezuela se ejerce cuando toda persona, individual o colectivamente, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. Se entiende que el contenido esencial del derecho a la alimentación incluye la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimenticias de las personas, libres de sustancias nocivas y aceptables dentro de una cultura determinada; así como la accesibilidad de dichos alimentos de manera sostenible y que no interfiera con el disfrute de otros derechos humanos[24]

33. La visita permitió al Relator Especial apreciar que Venezuela es un país rico. Es rico no por su petróleo, sino por su biodiversidad. Durante las dificultades de los últimos años, ya sea debido a las sanciones, a la crisis económica o de salud pública, los venezolanos han tenido que confiar más en su relación con la tierra, los ríos y el mar, y entre ellos, reforzando su soberanía alimentaria. Por ejemplo, el Relator Especial observó el impacto positivo de la iniciativa "Pueblo a Pueblo" cuando visitó la comunidad Mapirikaki en Anaco, Anzoátegui.

34. A pesar de la abundancia de tierras cultivables y recursos hídricos, Venezuela no es autosuficiente en la mayoría de los ámbitos de la alimentación y la agricultura. Importa la gran mayoría de sus alimentos, incluidos los productos básicos, debido a la prolongada dependencia del país de las exportaciones de petróleo, que, durante los periodos de altos precios internacionales del petróleo, hacían más barato importar alimentos que invertir en la agricultura nacional.[25] A pesar de los esfuerzos de Venezuela por fortalecer la producción agrícola e integrar a los pequeños productores en la economía local, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU expresó su preocupación por el hecho de que el gobierno aumentara su dependencia de las importaciones de alimentos, contribuyendo a una grave escasez y carestía de alimentos y productos de primera necesidad.[26] Se informó al Relator Especial de que el Gobierno venezolano ha estado desarrollando una política de sustitución de importaciones conocida como la «Agenda Económica Bolivariana y el Plan de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad», que se centra en el fortalecimiento de la producción en el campo, desde los pequeños productores hasta las grandes empresas.

35. Además, las sanciones sectoriales que provocaron la escasez de combustible y la caída de la producción de semillas y la importación de fertilizantes y maquinaria, junto con las políticas basadas en el control de precios y las medidas de inspección y control, incluida la criminalización de ciertos productores y comerciantes, así como la preferencia del Estado por las importaciones de alimentos frente a la producción nacional, tuvieron acumulativamente un fuerte impacto negativo en la producción nacional de alimentos y provocaron el aumento de la escasez y la inseguridad alimentaria en el país.[27]

36. La visita puso de manifiesto que la población de todo el país seguía teniendo problemas para acceder a alimentos sanos en cantidad suficiente, ya fuera por sus bajos ingresos o porque los alimentos no llegaban a su comunidad. El Relator Especial recibió informes que señalaban las limitaciones estructurales a las que se enfrenta el sector agrícola venezolano, como el acceso limitado a la financiación, la escasez de combustible, el contrabando fronterizo y los productos de importación no gravados, la hiperinflación y el retraso tecnológico de la maquinaria.

37. La falta de financiación y crédito para los pequeños productores ha supuesto un obstáculo aún mayor para los pequeños agricultores y trabajadores rurales, que, según los informes, se enfrentan a conflictos por la tierra, incluida la violencia física y las amenazas de grandes propietarios y grupos delictivos.[28]

[24] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general nº 12 sobre el derecho a una alimentación adecuada, párrafo 8.

[25] EUI, Venezuela Informe sobre bienes de consumo y retenciones: Alimentación y bebidas, 27 de junio de 2024.

[26] CESCR, E/C.12/VEN/CO/3, 7 de julio de 2015.

[27] Véase A/HRC/48/59Add.2; y FIDH, PROVEA, La comida no es un juego: Graves violaciones al derecho humano a la alimentación en Venezuela, marzo de 2022.

[28] ACNUDH, Situación de los derechos humanos en Venezuela, 17 de noviembre de 2023, A/HRC/53/54, párr. 20.

Unofficial Spanish translation

38. La gobernanza de la tenencia de la tierra basada en los derechos humanos es fundamental para garantizar los medios de vida de los pequeños agricultores y para prevenir y regular los conflictos. También es crucial para superar los retos estructurales a los que se enfrenta la crisis alimentaria en Venezuela. El Instituto Nacional de Tierras, organismo autónomo, es responsable de garantizar el acceso seguro y equitativo a la tierra, su uso y control en Venezuela. Las cifras oficiales indican 4.828.935 hectáreas de tierra regularizadas en el período 2013-2023, con un impacto en 515.580 familias.[29] Sin embargo, el Relator Especial señala denuncias de que, en algunos casos, el Instituto no respondió a las solicitudes de regularización de tierras de pequeños productores, revocó arbitrariamente tierras adjudicadas previamente y habría contribuido a la estigmatización y criminalización de líderes que defienden sus derechos sobre la tierra. [30]

39. Según un informe sobre la *Evaluación de la Seguridad Alimentaria* del Programa Mundial de Alimentos (PMA), uno de cada tres venezolanos (32,3%) sufrió inseguridad alimentaria y necesitó asistencia en 2019.[31] Para enfrentar la inseguridad alimentaria, los venezolanos han recurrido a estrategias de afrontamiento como reducir la variedad y la calidad de los alimentos que consumen; 60% de los hogares reportó haber reducido el tamaño de las porciones de sus comidas. Para sobrevivir, 33% de los hogares aceptó trabajar a cambio de comida como pago y 20% ha vendido bienes familiares para cubrir necesidades básicas.[32]

40. Según la FAO, en comparación con 2004-2006, la prevalencia de la subnutrición en la población total se ha más que duplicado (del 7,8% al 17,6%) en 2021-2023. Sin embargo, la prevalencia del retraso del crecimiento en los niños ha disminuido del 12,1% en 2012 al 10,5% en 2022.[33] En 2020-2022, el número de personas subnutridas en Venezuela se ha más que duplicado en comparación con las de 2004-2006 (de 2,1 a 5,1 millones de personas subnutridas). [34]

41. En 2023, el 82% de la población estaba preocupada por quedarse sin comida, mientras que el 68% expresó su inquietud por comer alimentos menos sanos y el 67% por la menor variación de su consumo de alimentos.[35] Ese mismo año, el 32% de las personas dejó de hacer una comida diaria y el 12% pasó un día entero sin comer.[36] La dieta de los venezolanos se basa cada vez más en hidratos de carbono, contiene menos proteínas y menos verduras, lo que conduce a la desnutrición.[37] En una encuesta realizada a 1.040 hogares caraqueños sobre su consumo alimentario en el hogar y en las escuelas entre el 1 de noviembre de 2022 y el 1 de marzo de 2022, se informó que 17% de los hogares no consumían frutas y verduras, de los cuales 45% pertenecen al hogar más pobre.[38] Además, 87% de los hogares con niños reportaron que sus hijos no tienen acceso a frutas y verduras en las escuelas. [39]

42. La hiperinflación está afectando a la capacidad de las personas para garantizar los alimentos y otras necesidades básicas. En 2019, el 59% de los hogares no tenía ingresos suficientes para comprar alimentos, el 65% no podía comprar otros artículos de primera

[29] Tierra y Futuro: Revista del Instituto de Tierras, nº 4, enero de 2025, p. 21; https://www.inti.gob.ve/revistas.

[30] ACNUDH, A/HRC/53/54, párrafos 18-20.

[31] Principales hallazgos de la evaluación de la seguridad alimentaria del PMA en Venezuela, datos recopilados entre julio y septiembre de 2019 - Venezuela; https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/wfp-venezuela-food-security-assessment-main-findings-data.

[32] WFP Venezuela Food Security Assessment Main Findings, https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/wfp-venezuela-food-security-assessment-main-findings-data.

[33] FAO, El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo de 2024, p. 161 y 176.

[34] FAO, El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo de 2024, p.176.

[35] Índice de inseguridad alimentaria en Venezuela en 2023, Departamento de Investigación de Statista, 2 de diciembre de 2024; https://www.statista.com/statistics/1416812/food-insecurity-by-type-venezuela/.

[36] Encuesta nacional de condiciones de vida, Universidad Católica Andrés Bello, 2024, https://www.proyectoencovi.com.

[37] Asociación Civil Kapè Kapè, "Derecho a la alimentación en Venezuela", p.1.

[38] Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales de Venezuela (ACFIMAN), Contribución 1 "Consumo de Frutas y Hortalizas en la Región Capital de Venezuela y sus Determinantes", p. 2.

[39] Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales de Venezuela (ACFIMAN), Contribución 1 "Consumo de Frutas y Hortalizas en la Región Capital de Venezuela y sus Determinantes", p. 2.

Unofficial Spanish translation

necesidad y el 18% de los hogares en Venezuela dependía de la asistencia del Gobierno y de los sistemas de protección social.[40]

43. Según la actualización de Seguridad Alimentaria del Banco Mundial, Venezuela registró una inflación de alimentos en 2024, que osciló 90,5% en enero, 53,4% en mayo y 21,9% en octubre.[41] La variación anualizada de los precios de la canasta básica alimentaria entre abril de 2023 y abril de 2024 fue de 85,6% en moneda nacional y 19,1% en USD. [42]

44. En 2024, el Plan de Respuesta Humanitaria para Venezuela identificó que, de la población total del país de 26 millones, 5,1 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria.[43] De ellos, 2 millones estaban destinados a intervenciones de seguridad alimentaria y nutrición.[44] UNICEF consideró que 7,7 millones de venezolanos requerían asistencia humanitaria en junio de 2024, incluidos 3,8 millones de niños.[45] El Relator Especial recibió informes sobre las deficiencias de la asistencia humanitaria, a saber, la falta de actividades dirigidas a la seguridad alimentaria de las personas mayores y las poblaciones indígenas, así como la necesidad de promover actividades destinadas a fortalecer los medios de vida locales, centrándose en la autosuficiencia, la resiliencia y el empoderamiento para lograr una mayor seguridad y soberanía alimentarias.

45. El derecho a una alimentación adecuada está indivisiblemente ligado a la dignidad inherente a la persona humana. Es indispensable para la realización de otros derechos humanos, e inseparable de la justicia social, lo que exige la adopción de políticas económicas, medioambientales y sociales adecuadas, orientadas a la erradicación de la pobreza y a la realización de todos los derechos humanos para todos.[46]

46. En Venezuela, la inseguridad alimentaria está fuertemente interrelacionada con los desafíos económicos, como el aumento de los precios mundiales de los alimentos, las interrupciones de la cadena de suministro mundial, el acceso limitado a los mercados internacionales, la inversión y los desastres relacionados con el clima.[47] La hiperinflación, con una tasa anual de cercana al 190% en 2023, y la dolarización informal de la economía venezolana debilitan aún más el poder adquisitivo de los hogares. El aumento de los precios de los bienes y servicios, así como la inflación, y la pérdida o el deterioro de los medios de subsistencia habituales afectan negativamente al poder adquisitivo de las personas en circunstancias vulnerables, especialmente de aquellas que dependen de fuentes fijas de ingresos o de empleos informales e irregulares.[48] El Relator Especial recibió numerosos testimonios según los cuales las mujeres cabeza de familia y las personas de edad corrían especial peligro.

47. El producto interior bruto (PIB) de Venezuela creció un 2,6 por ciento en 2023, apoyado en un aumento de la actividad petrolera del 9,4 por ciento, y potencialmente repuntó un 6,1 por ciento en 2024.[49] La tasa de inflación anual fue del 190 por ciento en 2023, la tasa más baja desde 2015, mientras que la inflación final estimada en 2024 se situó en el 50 por

[40] WFP Venezuela Food Security Assessment Main Findings, 2019, https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/wfp-venezuela-food-security-assessment-main-findings-data.

[41] Food Security Update, Banco Mundial, 17 de enero de 2025; https://www.worldbank.org/en/topic/agriculture/brief/food-security-update.

[42] Situation Report, Venezuela March - April 2024, OCHA, 30 de abril de 2024.

[43] Country Brief, PMA Venezuela, agosto de 2024.

[44] Country Brief, PMA Venezuela, agosto de 2024.

[45] Humanitarian Situation Report No.1, UNICEF, 15 de agosto de 2024; https://www.unicef.org/media/160276/file/Venezuela-Situation-Report-No.1-(Mid-Year)-01-January-30-June-2024.pdf.

[46] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general nº 12 sobre el derecho a una alimentación adecuada, párrafo 4.

[47] Venezuela: Informe Anual de País 2023, PMA, https://www.wfp.org/operations/annual-country-report?operation_id=VE02&year=2023#/27571.

[48] Informe de situación, Venezuela marzo - abril 2024, OHCA, 30 de abril de 2024.

[49] https://www.undp.org/es/venezuela/publicaciones/desempeno-macroeconomico-de-venezuela-en-tercer-trimestre-de-2024-y-proyecciones-para-el-futuro

Unofficial Spanish translation

ciento.[50] Tras una desinflación constante en la mayor parte de 2024, la inflación ha reanudado su tendencia al alza, con una tasa intermensual que creció hasta el 4 por ciento en octubre de 2024[51] y la tasa de inflación se disparó hasta el 12,6 por ciento en diciembre de 2024.[52] Se estima que las posibles perturbaciones del comercio mundial derivadas de conflictos geopolíticos más frecuentes, así como las perturbaciones de la producción nacional relacionadas con las condiciones meteorológicas, plantean riesgos al alza para la inflación.[53]

48. A pesar del crecimiento indicado del PIB en Venezuela, la población seguía enfrentándose a graves obstáculos para acceder a la alimentación, la salud y la educación. Las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y los pueblos indígenas se ven afectados de forma desproporcionada.[54] Uno de los principales retos que plantea la seguridad alimentaria en Venezuela es la accesibilidad económica (asequibilidad) a alimentos adecuados, ya que los precios son sencillamente demasiado altos en comparación con los ingresos de los hogares.[55] Casi el 82,4% de los venezolanos viven en la pobreza en términos de nivel de ingresos, y el 50,5% están expuestos a la pobreza extrema con ingresos insuficientes para adquirir una canasta básica de alimentos. [56]

49. Los informes mostraron que, en 2023, el 83,6% de las personas no tenían acceso a alimentos suficientes debido a los altos costes.[57] Por ejemplo, la canasta alimentaria para una familia de cinco miembros ascendía a 532 dólares en 2024, mientras que desde marzo de 2022 el salario mínimo se mantenía en 130 bolívares (2,19 dólares el 10 de febrero de 2025) debido a la devaluación.[58] Una familia media necesitaría ingresos cien veces superiores al salario mínimo para hacer frente al coste de la cesta básica de alimentos para alimentar a una familia. La subida de los precios de los alimentos y la depreciación de la moneda local están reduciendo el poder adquisitivo de los hogares, afectando especialmente a los más vulnerables. Además, los precios de los alimentos son volátiles e impredecibles.

50. El índice de pobreza multidimensional, que abarca ámbitos como la educación y la sanidad, se sitúa en el 51,9%. La situación también se ve agravada por el coste del combustible y la escasez de electricidad y agua potable. El Relator Especial fue testigo de frecuentes protestas por un salario mínimo decente y un nivel de vida adecuado, ya que los trabajadores del sector público, los estudiantes y los jubilados, en particular, luchan por llegar a fin de mes.

51. Una parte significativa de la población siguió afectada por vulnerabilidades agravadas, como la falta de oportunidades económicas, de acceso a los alimentos, a la educación y a la atención sanitaria y la escasez localizada de bienes esenciales, como alimentos, agua potable, gasolina y suministros médicos, que han agravado una situación humanitaria compleja.[59] En los hospitales, más del 40% de los pacientes carecen de dietas adecuadas.[60] El Gobierno debería proporcionar a los hospitales un apoyo significativo para garantizar que los pacientes reciben las dietas especiales que necesitan para recuperarse.

[50] Venezuela's Macroeconomic Performance 4th Quarter 2023 and Outlook 2024, PNUD, abril de 2024; https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-04/boletin_pnud_4to_trimestre_2023_digital.pdf.

[51] EIU, Informe One-click: Venezuela, 10 de enero de 2025.

[52] EIU, La inflación mensual vuelve a los dos dígitos en noviembre, 18 de diciembre de 2024.

[53] EIU, Previsiones a cinco años: Venezuela, 20 de diciembre de 2024.

[54] https://www.ohchr.org/en/statements/2024/07/high-commissioner-delivers-update-human-rights-situation-venezuela

[55] Venezuela Food Security Assessment Main Findings, PMA, febrero de 2020, https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/wfp-venezuela-food-security-assessment-main-findings-data.

[56] Poverty and inequality in Venezuela - statistics & facts, Departamento de Investigación de Statista, 2 de diciembre de 2024; https://www.statista.com/topics/11572/poverty-and-inequality-in-venezuela/.

[57] https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2024/01/Informe-de-Seguimiento-de-la-EHC-HumVenezuela-Noviembre-2023-2.pdf, p. 26.

[58] Información recibida por el Relator Especial.

[59] Venezuela: Informe Anual de País 2023, PMA, https://www.wfp.org/operations/annual-country-report?operation_id=VE02&year=2023#/27571.

[60] Información recibida por el Relator Especial.

Unofficial Spanish translation

Debería reforzarse significativamente el apoyo a los comedores universitarios para hacer realidad el derecho a la alimentación de los estudiantes.

52. Como consecuencia, las familias se ven obligadas a adoptar mecanismos de supervivencia negativos, como reducir el tamaño de las raciones, saltarse comidas, comprar alimentos menos nutritivos o incluso buscar comida en la calle o en vertederos. Algunos de los más afectados han recurrido a mecanismos de supervivencia como la reducción de la calidad de los alimentos, la venta de los bienes del hogar (descapitalización) para poder comer, y la reducción de los gastos en sanidad, ropa y educación.[61] Las mujeres soportan una carga desproporcionada, ya que a menudo son las cuidadoras de sus familias y comunidades y aún tienen que trabajar para obtener un salario o un beneficio. El Relator Especial recibió informes de algunas mujeres que tenían que intercambiar sexo por comida. Las mujeres y niñas embarazadas y lactantes corren un riesgo especial, dada la creciente crisis de los medios de subsistencia.

53. El derecho a una alimentación adecuada depende de la realización de otros derechos, como el agua. La falta de acceso al agua potable ha sido señalada como una grave preocupación. Algunos informes indican que el suministro de agua distribuida a través de la red de acueductos se redujo en un 90% en 2021.[62] Ese mismo año, 15,7 millones de venezolanos sufrieron importantes restricciones en el servicio de agua.[63] Según el PMA, cuatro de cada diez hogares tuvieron interrupciones recurrentes en el servicio de agua en 2019, y 25% de los hogares no tuvieron acceso sostenible al agua.[64] Según los informes, en las zonas urbanas, el suministro puede cortarse durante días. Los informes indican que el 70% de la población se enfrenta a deficiencias en el acceso al agua potable, mientras que el 54,8% se enfrenta a graves restricciones en el servicio. [65]

54. La inseguridad alimentaria, la desnutrición y el deterioro de los medios de subsistencia se citan como la principal causa de la emigración masiva del país. A finales de noviembre de 2023, más de 7,7 millones de personas habrán abandonado Venezuela.[66] En 2024, el número de refugiados y migrantes que cruzaron las fronteras para atender sus necesidades esenciales en los países vecinos se estimó en 7,8 millones.[67] Con tanta gente en edad de trabajar marchándose, los niños se están quedando atrás aumentando la carga financiera y de seguridad alimentaria de los abuelos y familiares.

55. En 2003, el Gobierno creó la Misión Mercal y otras misiones sociales para suministrar alimentos básicos a la población, en su mayoría adquiridos por el Estado a productores privados e importaciones gubernamentales.[68] En 2006, la Misión Alimentación la sustituyó para facilitar el acceso a los productos básicos a toda la población, al tiempo que reforzaba las redes públicas de distribución de alimentos.[69] Era la política social con mayor cobertura y beneficiarios en Venezuela.[70] En 2012, el sistema de Misiones Sociales fue sustituido por la creación de las "Grandes Misiones" y el mecanismo del "Estado Mayor Conjunto". En el área de alimentos, se creó la Gran Misión AgroVenezuela para consolidar las bases productivas nacionales y garantizar la soberanía y seguridad alimentaria mediante la entrega de créditos, maquinarias agrícolas, insumos y asesoría técnica.[71] Sin embargo, debido a los efectos de la crisis económica, el programa no logró aumentos sostenidos de la producción nacional.[72]

61 A/HRC/48/59/Add.2, párr. 32.
62 FIDH, PROVEA, op cit, marzo de 2022, p.6.
63 https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2021/09/Informe-HumVenezuela-junio-2021-2.pdf.
64 PMA (2020). Evaluación de la seguridad alimentaria en Venezuela. https://www.wfp.org/news/venezuela-food-security-assessment.
65 FIDH, PROVEA, op cit, p.6.
66 Venezuela: Informe Anual de País 2023, PMA, https://www.wfp.org/operations/annual-country-report?operation_id=VE02&year=2023#/27571.
67 https://www.fao.org/giews/country-analysis/external-assistance/en/.
68 https://transparenciave.org/project/mision-alimentacion-la-gran-red-mercal-las-bolsas-clap/.
69 https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/185/69/PDF/G1618569.pdf?OpenElement.
70 Misión Alimentación (2003-2016): Exploración de su alcance, Aponte, C., 2016.
71 FIDH, PROVEA, op cit, marzo de 2022, p.15.
72 FIDH, PROVEA, op cit, marzo de 2022, p.15.

Unofficial Spanish translation

56. Los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) se crearon en 2016 como mecanismo alternativo de distribución de alimentos en respuesta a la grave escasez de alimentos y para hacer frente a la escasez de alimentos en la cadena de suministro formal. El objetivo era distribuir alimentos de casa en casa a través de organizaciones comunitarias. Muchas familias sacan un salvavidas de las bolsas CLAP. Concebido inicialmente como una medida provisional, más tarde se convirtió en el programa estratégico de distribución de alimentos. En 2017 se creó el Carnet de la Patria como mecanismo para acceder al programa y, en 2018, una Ley Constitucional de los CLAP reafirmó el programa con el objetivo de garantizar el bienestar social y la seguridad alimentaria.[73] Según el Gobierno, 7,5 millones de familias venezolanas reciben una bolsa CLAP con productos alimenticios básicos al menos una vez al mes.

57. No obstante, el programa CLAP suscita cada vez más críticas, entre las que se incluyen la inconsistencia en la entrega, la poca frecuencia de suministro en zonas remotas, así como su falta de valor nutricional y de calidad.[74] También preocupa su estructura política y la implicación de los militares en la logística, lo que contribuye a la politización de la distribución de alimentos, así como al riesgo de vincularlo con los "colectivos" (organizaciones sociales de comunidades populares) y otros grupos armados.[75] El Relator Especial recibió testimonios de que se negaban las bolsas CLAP a personas percibidas como críticas o que expresaban opiniones políticas alternativas. Algunos beneficiarios sugirieron que las bolsas CLAP eran tratadas por las autoridades como una limosna caritativa y no como parte de la liberación del hambre, lo que socavaba la dignidad humana de los receptores.

58. El CLAP tenía buenas intenciones como ayuda humanitaria temporal del Gobierno. Sin embargo, el CLAP se ha vuelto susceptible al clientelismo político y no aborda las causas profundas del hambre y la malnutrición en Venezuela ni cumple las normas del derecho a la alimentación.

59. Otro enfoque de protección social utilizado por el Gobierno para paliar la crisis socioeconómica fue la entrega de vales a través del Carnet de la Patria. Los hogares reciben vales cada mes, como los asignados en el marco de la Misión Hogares de la Patria, pero estos subsidios permanentes son de menor cuantía que los vales sin periodicidad específica entregados a través del Carnet de la Patria.[76] Para los hogares que viven en extrema pobreza, comunidades rurales e indígenas, los bonos representaron una gran parte de los ingresos del hogar o incluso el principal o único ingreso. Los criterios de selección de los hogares, la periodicidad y la constancia en la recepción de los vales fueron algunas de las cuestiones que preocuparon a muchos receptores y beneficiarios con los que el Relator Especial se reunió durante la visita.

60. El Relator Especial recuerda que los derechos humanos exigen que el Estado tenga la obligación fundamental de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre y la malnutrición, incluso en tiempos de crisis económica o sanciones. Por ello, anima encarecidamente al Gobierno de Venezuela a desarrollar un plan de acción urgente sobre el derecho a la alimentación en Venezuela, a través de un proceso socialmente inclusivo. Un plan de acción sobre el derecho a la alimentación, basado en las leyes y los mecanismos de participación existentes, puede ayudar a que las medidas de ayuda humanitaria se orienten más hacia la mejora de los medios de vida y el desarrollo inclusivo.

61. Queda pendiente la cuestión de cómo Venezuela puede seguir aprendiendo de las prácticas populares de soberanía alimentaria y continuar adaptando las políticas públicas y las instituciones para alinearlas mejor con las obligaciones en materia de derechos humanos.

A. Sector privado

62. En el transcurso de la visita, el Relator Especial tuvo conocimiento de que el Gobierno estaba ampliando su compromiso con el sector privado con vistas a impulsar la producción y

[73] Gaceta Oficial Nº 41.330 de fecha 29 de enero de 2018.
[74] Información recibida por el Relator Especial.
[75] FIDH, PROVEA, op cit, marzo de 2022, p.35.
[76] FIDH, PROVEA, op cit, marzo de 2022, p.36.

Unofficial Spanish translation

distribución local de alimentos. El sector privado desempeña un papel importante a la hora de garantizar la realización del derecho a la alimentación. Sin embargo, el Relator Especial observó un riesgo de futuros monopolios y monopsonios. Le preocupa que en los próximos años el nuevo sistema de contratos privados y de acuerdos de contratación pública pueda conducir a la creación de latifundios de facto. El papel cada vez más importante del sector privado exige medidas estrictas de transparencia y rendición de cuentas. Las nuevas medidas también deben abordar las cuestiones de conflicto de intereses entre los sectores público y privado.

B. Responsabilidad, transparencia y participación

63. La corrupción puede tener efectos negativos en la realización del derecho a la alimentación. De hecho, la OACDH subrayó que la corrupción ha sido un factor determinante a la hora de afectar al derecho de la población venezolana a un nivel de vida adecuado.[77] El sistema alimentario en Venezuela se ha enfrentado regularmente a denuncias de corrupción. El primer tipo de denuncias se relaciona con la corrupción a altos niveles a través de redes organizadas que ha permitido el enriquecimiento de funcionarios y de empresarios relacionados con el gobierno, y el segundo tipo es de corrupción menor que ocurre en varios puntos intermedios de la estructura de distribución de alimentos.[78] El Relator Especial recibió información sobre más de 30 investigaciones de gran corrupción vinculadas al sector alimentario.[79] La falta de transparencia e información sobre el uso de los recursos públicos y la implementación de los programas es un factor importante y preocupante. Esta opacidad crea un entorno de impunidad para las redes de corrupción y dificulta cualquier supervisión significativa. Además, se han adoptado numerosas disposiciones legales para reducir los controles sobre el gasto público, como los decretos de emergencia económica y la mencionada Ley Antibloqueo.[80]

64. De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, la formulación y aplicación de políticas públicas relacionadas con el derecho a la alimentación y a un nivel de vida adecuado requieren el pleno cumplimiento de los principios de transparencia, participación popular inclusiva y descentralización.[81] El mandato del derecho a la alimentación ha subrayado anteriormente la importancia de leyes y políticas que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los programas relacionados con el derecho a la alimentación.[82]

65. A pesar de la obligación legal que obliga a todos los entes gubernamentales a obtener y producir datos estadísticos relacionados con el ejercicio de sus funciones, no se han publicado datos relevantes para el monitoreo y seguimiento de la situación alimentaria y nutricional en Venezuela. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Nutrición dejó de publicar la información del Sistema de Supervisión Alimentaria y Nutricional en 2008; el Balance Alimentario no se publica desde 2012; y el Instituto Nacional de Estadística dejó de publicar la encuesta de seguimiento al consumo de alimentos desde 2015.

66. La falta de datos oficiales y el hecho de no hacer pública la metodología estadística oficial dificultan la capacidad del Gobierno para afrontar con eficacia los retos y atender las necesidades básicas de la población. Sin información periódica y fiable, es más difícil evaluar y adaptar las políticas alimentarias para proteger a la población más vulnerable de los efectos del dinámico conjunto de crisis. Las personas deben tener acceso a dicha información, ostentar el poder de narrar las realidades de sus vidas y el derecho a expresar sus perspectivas para abordar las lagunas institucionales y políticas. La falta de transparencia en el uso de los

[77] ACNUDH (2019), Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana. Bolivariana de Venezuela. Para. 12. A/HRC/41/18.
[78] FIDH, PROVEA, op cit, marzo de 2022, p.49.
[79] Información recibida por el Relator Especial.
[80] FIDH, PROVEA, op cit, marzo de 2022, p.49.
[81] CESCR, Observación General 12, E/C.12/1999/5, 12 de mayo de 1999, párrafo 23.
[82] A/68/288, 7 de agosto de 2013, párr. 25.

Unofficial Spanish translation

escasos recursos públicos y la implementación de programas sociales a gran escala también posibilita la corrupción e inhibe la rendición de cuentas en los servicios públicos.

67. El Relator Especial insta al Gobierno a mejorar la transparencia pública y garantizar el acceso a la información sobre las políticas alimentarias, así como a establecer mecanismos para asegurar la rendición de cuentas en la implementación de programas relacionados con el derecho a la alimentación y los medios de vida en Venezuela. Subraya la necesidad de establecer mecanismos sólidos para recopilar y analizar datos desglosados, así como de garantizar los marcos institucionales necesarios para coordinar los esfuerzos multisectoriales en la realización del derecho a la alimentación.

68. El Relator Especial comparte la preocupación por la legislación regresiva y restrictiva de Venezuela, que puede vulnerar gravemente el ejercicio de los derechos a la libre expresión, reunión, asociación y participación en los asuntos públicos,[83] todos ellos interdependientes e interconectados con la realización del derecho a la alimentación. Lamentando que, a pesar de las numerosas alarmas del Alto Comisionado y de los procedimientos especiales de la ONU[84] Venezuela aprobó la Ley para el control, regularización, funcionamiento y financiación de las ONG (también conocida como "Ley anti-ONG") en agosto de 2024, el Relator Especial insta al Gobierno a derogar la legislación que no sólo ahogará el espacio cívico, sino que también socavará los importantes avances logrados por Venezuela en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la malnutrición.

V. Grupos específicos de riesgo

69. A pesar de algunas mejoras económicas recientes, el bajo poder adquisitivo de los hogares en las condiciones más vulnerables sigue repercutiendo en su acceso a los alimentos y otros servicios básicos.[85] En 2019, seis de cada 10 familias gastaron sus ahorros para comprar alimentos.[86] A pesar de su ingenio a la hora de encontrar soluciones alternativas para costearse la comida, el riesgo de malnutrición es cada vez más acuciante, afectando especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad, como niños, mujeres embarazadas y lactantes, y personas mayores.[87]

A. Mujeres

70. En Venezuela, las mujeres se enfrentaban a barreras para acceder a los alimentos, a menudo derivadas de la desigualdad de género. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer observó con preocupación que persisten los problemas para proporcionar a las mujeres y las niñas oportunidades de empoderamiento económico y garantizar su acceso a alimentos, agua y saneamiento adecuados.[88] Los hogares encabezados por mujeres se enfrentan a mayores obstáculos para acceder a los alimentos. Así, el 64% de las mujeres gastan casi todos sus ingresos en adquirir alimentos y el 51% de las embarazadas sufren problemas nutricionales.[89] Asimismo, las mujeres cuidadoras intentan proporcionar alimentos a sus hijos antes de alimentarse a sí mismas, socavando sus necesidades nutricionales y su bienestar general. Ocho de cada diez mujeres encuestadas en un estudio indicaron que la cantidad de alimentos que llevaban a casa era deficiente, escasa o muy

[83] https://www.ohchr.org/en/statements/2024/07/high-commissioner-delivers-update-human-rights-situation-venezuela; https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2024/12/high-commissioners-update-human-rights-council-venezuela

[84] OL VEN 2/2023, 21 de septiembre de 2023; y OL VEN 7/2024, 2 de octubre de 2024.

[85] Venezuela: Informe Anual de País 2023, PMA, https://www.wfp.org/operations/annual-country-report?operation_id=VE02&year=2023#/27571.

[86] WFP Venezuela Food Security Assessment Main Findings, https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/wfp-venezuela-food-security-assessment-main-findings-data.

[87] WFP Venezuela Food Security Assessment Main Findings, https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/wfp-venezuela-food-security-assessment-main-findings-data.

[88] CEDAW/C/VEN/CO/9, párr. 39-40.

[89] https://accionsolidaria.info/project/ser-mujer-en-venezuela/.

Unofficial Spanish translation

escasa, a pesar de que el 64% de ellas afirmaron que gastaban casi todo su presupuesto familiar en adquirir alimentos. [90]

71. De las conversaciones que el Relator Especial mantuvo en Venezuela se desprendió claramente que las mujeres son las primeras en reducir la cantidad y la calidad de sus comidas, para dar prioridad a sus hijos , mientras que las proteínas suelen asignarse en mayor cantidad a los hombres. Las evaluaciones de las necesidades de las comunidades centradas en los niños, cuyos informes recibió el Relator Especial durante la visita, mostraron que los hogares más vulnerables eran los encabezados por mujeres solteras y ancianos.[91] Estas cuidadoras a menudo luchan por trabajar mientras soportan todas las responsabilidades de la crianza de los niños.

B. Personas mayores

72. Las personas mayores en Venezuela, especialmente las que padecen una enfermedad crónica, son especialmente vulnerables. Su fuente de ingresos suelen ser las pensiones, que ascienden a 130 bolívares (2,19 USD) al mes, muy por debajo del valor de la cesta básica de alimentos.[92] Además, las personas mayores deben gastar unos 30 USD al mes en medicamentos para enfermedades crónicas, lo que supone un reto a la hora de elegir entre permitirse una dieta equilibrada y comprar medicinas. La supervivencia de este grupo depende de los vales estatales.[93] Además, la tendencia a la malnutrición de las personas mayores es alta y no está documentada, y un factor agravante adicional es su aislamiento y soledad, especialmente si sus familias han tenido que emigrar.[94] Debido a la elevada tasa de migración y al colapso del poder adquisitivo de las pensiones, las personas mayores se han vuelto invisibles y abandonadas, al tiempo que se desatienden sus necesidades alimentarias y nutricionales.

C. Niños

73. El Programa de Alimentación Escolar del Gobierno proporciona apoyo nutricional a los escolares, junto con bonificaciones a través de diversos programas sociales a través del «Carnet de la Patria». Sin embargo, el Relator Especial sigue preocupado por el derecho de los niños a una alimentación adecuada. Ha recibido numerosos testimonios de todo el país que indican que algunos niños están cada vez más expuestos a riesgos asociados a prácticas de supervivencia negativas, como la separación familiar, el trabajo infantil y múltiples formas de violencia y abuso. Los niños menores de cinco años con desnutrición aguda, los adolescentes y las mujeres embarazadas y lactantes con bajo peso son los más afectados por la inseguridad alimentaria y nutricional. El futuro de Venezuela está en juego.

74. En cuanto al estado nutricional de los niños, cabe señalar que el Instituto Nacional de Nutrición, a pesar de su mandato de publicar información sobre el seguimiento de la alimentación y la nutrición en el país, no ha publicado datos sobre la nutrición de los niños en los últimos 14 años.[95] Sin embargo, UNICEF informó, en octubre de 2020, que de 4.625 niños menores de 5 años, 700 (15,3%) estaban gravemente desnutridos, 516 (11,1%) moderadamente desnutridos y 516 (4%) gravemente desnutridos.[96]

[90] Alianza ConEllas (2022). Informe Ser Mujer en Venezuela: Diagnóstico comunitario y propuestas para la acción humanitaria. https://cepaz.org/alianza-con-ellas-presento-el-informe-ser-mujer-en-venezuela-diagnostico-comunitario-y-propuestas-para-la-accion-humanitaria/.

[91] Información recibida por el Relator Especial.

[92] Acción Solidaria, "20240121R-AlimentaciónySalud(ONU)", p. 2. https://accionsolidaria.info/project/la-encrucijada-de-la-salud-entre-comida-o-medicamentos/.

[93] Acción Solidaria, "20240121R-AlimentaciónySalud(ONU)", p. 2. https://accionsolidaria.info/project/la-encrucijada-de-la-salud-entre-comida-o-medicamentos/.

[94] Información recibida por el Relator Especial.

[95] FIDH, PROVEA, op cit, marzo de 2022, p.60.

[96] UNICEF (2020). Informe de situación de Venezuela, octubre de 2020. https://www.unicef.org/documents/venezuelasituation-report-october-2020.

Unofficial Spanish translation

75. En las escuelas, el 30% de los niños no reciben comidas equilibradas, lo que afecta a su crecimiento y desarrollo.[97] Esto debe considerarse en el contexto de que en Venezuela el 40% de los niños asisten a la escuela de forma irregular.[98] Un estudio sobre el bienestar infantil en las escuelas de Caroní, reveló que los niños de grupos de bajos ingresos muestran preocupación por el dinero, el maltrato y la inseguridad alimentaria. [99] Indicadores recientes de organizaciones que trabajan con niños y adolescentes muestran que los hogares están experimentando crisis o emergencias, incluso después de haber recibido previamente asistencia alimentaria.

76. Por lo general, los niños sólo van a la escuela cuando se les sirve la comida. Alimentar a todos los niños a través de las escuelas, utilizando en la medida de lo posible alimentos de origen local, es la forma más eficaz de garantizar que los niños sean fuertes y estén sanos. Sin embargo, muchos menores de 18 años se ven obligados a abandonar las escuelas para poder superar la crisis y garantizar su alimentación y servicios básicos. Venezuela no dispone de datos oficiales sobre el trabajo infantil; según los informes, los últimos datos oficiales se remontan a 2007 y mencionan 81.000 niños en situación de trabajo infantil.[100] Se estima que esa cifra se ha duplicado o triplicado en la actualidad. Preocupa a la Relatora Especial la falta de datos oficiales precisos y actualizados, lo que invisibiliza el trabajo infantil y aumenta la vulnerabilidad de los menores ante las redes de trata, explotación laboral y sexual, y otras formas de esclavitud moderna.

77. En el momento de la visita, la comunidad humanitaria internacional estaba aumentando su apoyo a los programas públicos de alimentación escolar existentes. El Relator Especial espera que, en el futuro, las iniciativas dirigidas por la comunidad, en las que los pequeños productores locales proporcionan directamente la mayor parte de los alimentos para las escuelas, se conviertan en la fuente dominante de los programas de alimentación escolar.

D. Pueblos indígenas

78. Los pueblos indígenas siguen careciendo de recursos y de acceso a una alimentación adecuada. Según los informes, la falta generalizada de acceso a alimentos e ingresos adecuados ha provocado una importante migración de indígenas a zonas urbanas y mineras y al extranjero, contribuyendo a la pérdida progresiva y a largo plazo de sus instituciones y formas de autoorganización, e interfiriendo gravemente en su derecho a la libre determinación.[101] En su examen de 2024, al CERD le preocupaba que tanto los pueblos indígenas como los afrodescendientes siguieran siendo víctimas de discriminación estructural, como reflejaban los niveles de pobreza y exclusión social a los que se enfrentaban y el impacto desproporcionado que la crisis socioeconómica había tenido en su disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.[102]

79. El Relator Especial recibió informes sobre los ataques sufridos por los Pueblos Indígenas debido a las actividades mineras; la falta de consulta; las destrucciones medioambientales que amenazan los medios de vida de los Pueblos Indígenas. Las políticas de desarrollo, los conflictos territoriales y la minería han provocado la pérdida de tierras y recursos naturales de los que dependen las comunidades indígenas para su alimentación y sustento. Esto ha provocado malnutrición, enfermedades y falta de acceso a servicios sanitarios adecuados, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad de estas comunidades.[103]

80. Según los informes, la demarcación de las tierras de los pueblos indígenas ha permanecido estancada, a pesar de la obligación de otorgar reconocimiento jurídico y

[97] Información recibida por el Relator Especial.
[98] Humanitarian Situation Report No.1, UNICEF, 15 de agosto de 2024; https://www.unicef.org/media/160276/file/Venezuela-Situation-Report-No.1-(Mid-Year)-01-January-30-June-2024.pdf.
[99] Información recibida por el Relator Especial.
[100] Información recibida por el Relator Especial.
[101] ACNUDH, Situación de los derechos humanos en Venezuela, 17 de noviembre de 2023, A/HRC/53/54, párrs. 18-20.
[102] CERD/C/VEN/CO/22-24, párr. 18
[103] Información recibida por el Relator Especial.

Unofficial Spanish translation

protección a las tierras de los pueblos indígenas, respetando sus costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de la tierra.[104] El CERD expresó su preocupación por la lentitud de los procesos de demarcación y titulación de las tierras indígenas.[105] El CEDAW observó con preocupación los casos de desalojos forzosos de mujeres indígenas y afrodescendientes de tierras tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas y el uso de esas tierras por agentes privados.[106] La situación de malnutrición entre los niños de las comunidades indígenas es muy preocupante, debido a la ausencia de fuentes de ingresos, la ubicación geográfica y las condiciones higiénicas que las rodean. [107]

81. La distribución de alimentos a través del programa CLAP no llega eficazmente a las comunidades indígenas.[108] A pesar de las intervenciones humanitarias para abordar la desnutrición en las comunidades indígenas de los estados de Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro, sigue faltando un enfoque integral y sostenible que tenga en cuenta los factores subyacentes que contribuyen a la desnutrición en estas comunidades. [109]

E. Presos y detenidos

82. El Relator Especial está preocupado por la seguridad alimentaria de los presos y detenidos en Venezuela. En su examen de noviembre de 2023, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su alarma por el alto índice de hacinamiento en el sistema penitenciario y por el hecho de que muchas personas privadas de libertad dependan de sus familias para tener acceso adecuado a alimentos y tratamiento médico especializado.[110]

83. Está alarmado por el bienestar de los detenidos en los centros de custodia de las comisarías, en los que el acceso a alimentos, agua y atención sanitaria es aún más precario. Estos centros de custodia se concibieron como instalaciones temporales, a la espera de una vista judicial, y no incluyen instalaciones para alimentar a los detenidos. Sin embargo, debido a los retrasos en los procesos judiciales, estos centros de custodia se han convertido de hecho en lugares de detención hacinados y de larga duración, con personas que pasan entre 7 y 8 años en el centro de detención. Las autoridades proporcionan a los detenidos un acceso muy restringido a la comida, el agua, el baño o la asistencia sanitaria. Estos centros de detención son inhumanos y degradantes y pueden constituir tortura.

84. El Relator Especial acoge con satisfacción las recientes iniciativas de los poderes ejecutivo y judicial para agilizar el acceso de los detenidos a una audiencia y espera que esta iniciativa avance rápidamente. Mientras tanto, los detenidos deben ser puestos en libertad si se alcanza el número máximo de días de detención antes de una audiencia judicial. La situación es algo mejor en las prisiones, aunque en algunas las autoridades ofrecen a las personas comidas inadecuadas, a veces sólo una arepa al día.

85. Las familias soportan una pesada carga, ya que tienen que proporcionar alimentos a los detenidos en cualquier tipo de centro. Estas familias -generalmente mujeres- sufren grandes dificultades logísticas y económicas. Las personas encarceladas y sin apoyo familiar se ven obligadas a obtener alimentos de otros reclusos compartiendo lo que tienen o intercambiando sexo por comida.

86. Según la información recibida tras la visita, la violación del derecho a la alimentación de la población reclusa se ha agravado en 2024, en el contexto de las elecciones presidenciales de julio. Se ha informado de un aumento drástico de la población carcelaria, con más de 2.000 personas detenidas entre el 29 de julio y el 13 de agosto.[111] Las

[104] ACNUDH, A/HRC/53/54, párrafos 18-20.
[105] CERD/C/VEN/CO/22-24, párr. 14
[106] CEDAW/C/VEN/CO/9, párrs. 43-44.
[107] FIDH, PROVEA, op cit, marzo de 2022, p.63.
[108] Información recibida por el Relator Especial.
[109] Información recibida por el Relator Especial.
[110] CCPR/C/VEN/CO/5, párrafos. 27-28
[111] Información recibida por el Relator Especial

Unofficial Spanish translation

organizaciones que pudieron visitar las prisiones en varias partes del país, informaron de una situación preocupante en relación con el derecho a la alimentación en esas instalaciones.[112]

87. En ese contexto, las condiciones de detención en los centros de detención del país habrían empeorado, debido al aumento significativo de personas detenidas en el contexto postelectoral. Además del aumento del hacinamiento en los centros de detención después de las elecciones, la situación de las personas privadas de libertad también se ha visto agravada por las restricciones a las visitas familiares, la reducción del número de comidas proporcionadas por día, de manera selectiva y presuntamente punitiva, contra algunas personas privadas de libertad opositoras al Gobierno o percibidas como tales.[113] La concentración de los detenidos en pocas prisiones, por lo general alejadas de sus lugares de residencia, ha puesto en aprietos a sus familiares, que han tenido que obtener recursos para sufragar los gastos de desplazamiento y alojamiento para estar cerca de los centros penitenciarios y poder entregar alimentos, agua y otros artículos de primera necesidad a sus familiares detenidos.[114] También suscitaron preocupación los impedimentos a los que se enfrentan los abogados que representan a las personas detenidas.[115]

88. El Relator Especial desea recordar al Gobierno que es una obligación garantizar que los detenidos tengan acceso a la justicia y al debido proceso y que todos los presos siguen teniendo el derecho a la dignidad humana y a todos los demás derechos humanos, como la alimentación, el agua y la salud. Se hace eco de la recomendación hecha a Venezuela de garantizar los derechos a la alimentación, el agua y el saneamiento, la salud, la seguridad y la dignidad de todas las personas privadas de libertad, incluso atendiendo a las necesidades específicas de cada género.[116]

89. Por último, al Relator Especial le preocupa que las personas con discapacidad se sientan expuestas, sin poder y sin apoyo. Los miembros de la comunidad LGBTQI+ a menudo sufren discriminación y reciben prestaciones sociales limitadas, ya que sus familias no están debidamente reconocidas.

VI. Conclusiones y recomendaciones

90. La visita del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación a Venezuela brindó la oportunidad de obtener una visión crítica del estado de realización del derecho a la alimentación en el país.

91. A pesar de los marcos legales y políticos progresistas de Venezuela, persisten los desafíos para abordar la seguridad alimentaria y garantizar la asequibilidad y accesibilidad para todos. El informe destaca que, si bien iniciativas gubernamentales como los CLAP y los programas de apoyo a la agricultura pretenden mitigar la inseguridad alimentaria, su eficacia se ha visto obstaculizada por las limitaciones económicas, la persistente inflación, las crecientes lagunas en la rendición de cuentas y una aplicación incoherente.

92. La falta de transparencia y de disponibilidad de datos dificulta aún más las respuestas de política alimentaria y debilita la rendición de cuentas en el sistema alimentario. En este contexto, el creciente papel de las asociaciones con el sector privado suscita preocupación por la monopolización, la supervisión y la equidad en la producción y distribución de alimentos.

93. La crisis económica, exacerbada por medidas coercitivas unilaterales, ha ejercido una inmensa presión sobre la capacidad del país para poner en marcha programas sociales y reforzar el acceso a una alimentación adecuada de las poblaciones vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas mayores, las comunidades indígenas y los detenidos. El informe destaca que cuestiones estructurales como la dependencia de las importaciones de alimentos, el apoyo insuficiente a la producción agrícola local a pequeña escala y la ineficacia

[112] Información recibida por el Relator Especial

[113] Comunicación enviada por los Procedimientos Especiales, AL VEN 11/2024, 13 de noviembre de 2024.

[114] Información recibida por el Relator Especial.

[115] Comunicación enviada por los Procedimientos Especiales, AL VEN 10/2024, 22 de octubre de 2024.

[116] A/HRC/44/20.

Unofficial Spanish translation

de los programas de distribución de alimentos han desempeñado un papel fundamental en el agravamiento de la inseguridad alimentaria.

94. Para hacer frente a estos retos, el Relator Especial subraya la necesidad de tomar medidas urgentes. El Gobierno debe mejorar la transparencia del sistema alimentario, ampliar las iniciativas agrícolas y alimentarias a pequeña escala dirigidas por la comunidad y revisar los programas sociales mediante un enfoque inclusivo y participativo y respetando la dignidad y los derechos humanos.

95. Las medidas coercitivas unilaterales han agravado los problemas económicos y sociales preexistentes en Venezuela, afectando de manera desproporcionada a las comunidades de bajos ingresos, las poblaciones rurales y los pueblos indígenas. Las sanciones económicas han agravado la inseguridad alimentaria, debilitado la soberanía alimentaria de Venezuela y aumentado su dependencia de la ayuda humanitaria. Dadas estas graves consecuencias, el Relator Especial insta a una revisión exhaustiva y al levantamiento de las sanciones sectoriales para aliviar el sufrimiento humanitario y apoyar la recuperación económica de Venezuela.

96. El Relator Especial concluye que Venezuela necesita un plan de acción nacional integral sobre el derecho a la alimentación, basado en las leyes progresistas y los mecanismos participativos existentes. El plan de acción servirá como un paso vital para abordar las causas profundas del hambre y la malnutrición, y es esencial para garantizar la seguridad alimentaria a largo plazo, la resiliencia y la protección de los grupos en circunstancias vulnerables.

97. El Relator Especial insta al gobierno venezolano, a los actores internacionales y a la sociedad civil a fomentar el diálogo con vistas a defender el derecho a la alimentación en Venezuela, garantizando que todas las personas puedan vivir con dignidad y sin hambre.

98. **Para facilitar la plena realización del derecho a la alimentación en Venezuela, el Relator Especial formula las siguientes recomendaciones prioritarias:**

(a) **Las medidas coercitivas unilaterales limitan significativamente la capacidad del gobierno y del pueblo venezolano para realizar el derecho a la alimentación. Por consiguiente, el Relator Especial exhorta a todos los Estados pertinentes a que revisen y levanten las sanciones sectoriales impuestas a Venezuela, incluidas las sanciones secundarias contra terceros.**

(b) **El Relator Especial insta al Gobierno a que aumente la transparencia pública y garantice el acceso a la información sobre las políticas alimentarias y publique periódicamente datos precisos, desglosados y verificables. Esto también incluye asegurar la rendición de cuentas en la implementación de programas relacionados con el derecho a la alimentación y los medios de vida en Venezuela.**

(c) **El Relator Especial alienta encarecidamente al Gobierno a que continúe y amplíe su apoyo a los pequeños campesinos, pescadores, pastores, ganaderos y agricultores urbanos y periurbanos, especialmente a las mujeres y a los pueblos indígenas y afrodescendientes. Esto no sólo reforzará la soberanía alimentaria, sino que también mejorará los medios de subsistencia y la resiliencia locales**

(d) **El Relator Especial recomienda al Gobierno que garantice que las transacciones de las empresas privadas sean justas y transparentes, y que se refuerce la transparencia del sistema de contratación mediante el refuerzo de la normativa y los mecanismos relativos a los conflictos de intereses.**

(e) **Insta encarecidamente al Gobierno a que lleve a cabo una revisión exhaustiva de la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de los detenidos, y a que garantice el derecho de los detenidos a una alimentación adecuada, al agua y a la salud.**

(f) **Recomienda al Gobierno y a la comunidad internacional de ayuda humanitaria que desarrollen un plan para convertir los planes internacionales de ayuda humanitaria en programas de desarrollo dirigidos localmente. This should include enhancing community-led programs to provide school meals and allowing the international humanitarian aid community to provide direct cash assistance based on principles of humanity, transparency, impartiality, neutrality, and independence. El**

Unofficial Spanish translation

Relator Especial ha constatado en su trabajo internacional durante la pandemia de COVID-19 que la ayuda directa en efectivo es el primer paso más eficaz para satisfacer las necesidades nutricionales inmediatas, mejorar los medios de subsistencia y mejorar la economía.

(g) **Finalmente, el Relator Especial alienta al Gobierno a desarrollar un plan de acción urgente sobre el derecho a la alimentación en Venezuela, basado en las leyes existentes, a través de un proceso socialmente inclusivo y los mecanismos de participación existentes.**

Unofficial Spanish translation